

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/19/2005, de 21 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000.

Mediante Orden de 29 de noviembre de 2000 se aprobó por esta Consejería el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.

Con el objeto de recoger contablemente las aportaciones realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a sistemas complementarios de pensiones a favor de sus trabajadores, y atendiendo la propuesta formulada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre de 1984, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tiene a bien resolver:

Primero.- Se incorpora al Plan General de Contabilidad Pública de Cantabria, aprobado por Orden de 29 de noviembre de 2000, la cuenta 643 "Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones" que tendrá la definición y movimiento que a continuación se detalla:

643 "Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones"

Importe de las aportaciones devengadas a planes de pensiones y otro sistema análogo de cobertura de situaciones de jubilación, invalidez o muerte, en relación con el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por el importe de las contribuciones anuales a planes de pensiones u otras instituciones similares externas a la entidad, con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente".

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

Segundo.- La cuenta 643 "Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones" se incluirá en la partida 1.a2) "Cargas sociales" del debe de la cuenta del resultado económico patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 21 de diciembre de 2005.-El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

05/16497

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 9 de diciembre de 2005, por la que se declaran desiertas plazas de profesor titular de Universidad.

Convocados concursos de acceso por la Universidad de Cantabria de 6 de octubre de 2005 (B.O.E. de 26 de octubre) para cubrir dos plazas de Profesor Titular de Universidad (concurso de acceso nº 6/05 y nº 7/05), y no habiéndose presentado ningún candidato a dichos concursos, este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las plazas que figuran a continuación:

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía.

Perfil: Matemáticas de Operaciones Financieras.

Concurso de acceso número: 6/05.

Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Genética.

Departamento: Biología Molecular.

Perfil: Impartir docencia en genética humana e investigación en genética bacteriana y salud humana.

Concurso de acceso número: 7/05.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de diciembre de 2005.-El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

05/16295

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/18/2005, de 21 de diciembre, por la que se convoca la concesión de ayudas de acción social para el personal al servicio del Instituto Cántabro de Estadística.

El Decreto 85/2005, de 21 de julio (B.O.C. de 2 de agosto de 2005), por el que se regula la acción social para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su capítulo IV el marco general de las ayudas que se pueden conceder al personal al servicio de esta Administración, mediante la oportuna convocatoria.

Para el presente año 2005 la Orden PRE/105/2005, de 17 de octubre, convoca la concesión de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excluyendo expresamente al personal de los organismos autónomos.

Siendo que la Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2005, prevé una partida presupuestaria para la concesión de esas ayudas de acción social a los empleados públicos del Instituto Cántabro de Estadística, se dicta la presente Orden con el objetivo de mejorar las condiciones sociales del personal al servicio del citado organismo autónomo, en los conceptos y cuantías que se determinan.

En virtud de lo cual, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito objetivo.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas de acción social que se detallan a continuación:

- Estudios.
- Gastos sanitarios.

2. Las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan convocadas con independencia de la acción social que con carácter permanente viene siendo prestada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 85/2005.